

Acuerdo 022 de 2020

“Por medio del cual se establece la Política Pública del Sistema Agroalimentario para el Municipio de Medellín”

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, de las conferidas en los artículos 313, numeral 2° y 315, numerales 3° y 5°, de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal a), numeral 2°, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012

ACUERDA:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Objeto. Adóptese la *Política pública del Sistema Agroalimentario para el municipio de Medellín “Alianza por el bien vivir”*

Artículo 2° *Ámbito de aplicación.* La *política pública del Sistema Agroalimentario para el municipio de Medellín* constituye una red de relaciones, actores y procesos dentro del uso eficiente de los factores económicos de tierra, capital y trabajo en una economía de mercado que garantiza a la población, la producción, acceso, distribución, comercialización y consumo de alimentos inocuos y de calidad, en una zona geográfica específica, conectando los centros urbanos y las zonas circundantes periurbanas y rurales. Al mismo tiempo, que fomenta el desarrollo de sistemas alimentarios resilientes y sostenibles, como la agricultura en pequeña escala, la producción rural y urbana sostenible, el empleo, los mejores medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y nutricional para todos.

El Sistema Agroalimentario tiene como finalidad, además de conectar territorios mediante un entramado productivo, apoyar el acceso físico, económico y de calidad a los alimentos básicos necesarios, favoreciendo la regulación y control de los procesos de circulación de alimentos.

TITULO II

CONCEPTOS ORIENTADORES

Artículo 3° *Conceptos orientadores.* Para efectos de interpretar el presente Acuerdo, se adoptan como referencia las siguientes definiciones contenidas en diferentes documentos del orden internacional y nacional.

a. Agricultura familiar. Unidad productiva en la cual la propiedad, la administración y el trabajo son predominantemente familiares, empleándose ocasionalmente mano de obra externa. Constituye un circuito, desde los sistemas de producción familiar hasta los sistemas de

autoconsumo con participación en el mercado con excedentes productivos, desarrollando actividades en torno a la agricultura, la pesca, la acuicultura y la silvicultura, e incluyendo trabajos en obras públicas, minería, servicios y labores agrícolas en predios diferentes al familiar. Esta unidad productiva contribuye con la seguridad alimentaria y nutricional de la población a la vez que proporciona una protección del medio ambiente mediante producciones limpias y sostenibles. (FAO, 2014)

b. Agricultura urbana y periurbana. Cultivo de plantas y la cría de animales en el interior y en los alrededores de las ciudades. Además de proporcionar a los habitantes de las zonas urbanas alimentos nutritivos e ingresos adicionales, la agricultura urbana y periurbana se ha convertido en un elemento clave de las estrategias destinadas a reducir la huella ecológica de las ciudades, reciclar los residuos urbanos, contener la expansión urbana, proteger la biodiversidad, fortalecer la capacidad de recuperación ante el cambio climático, estimular las economías regionales y reducir la dependencia del mercado externo de alimentos. (CEO, 2016)

c. Cadena de suministro de alimentos. Unión de todas las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras que participen en los procesos de cosecha, postcosecha, producción, distribución, manipulación, almacenaje, comercialización y consumo de alimentos en Colombia de los sectores agropecuario, industrial, comercial y consumo. (Congreso de la Republica, 2017)

d. Banco de alimentos. Organizaciones solidarias sin ánimo de lucro, que contribuyen a reducir el hambre y la desnutrición en el mundo, por medio de la recepción de alimentos excedentes del sector agropecuario, industrial, comercial, hoteles, restaurantes o personas naturales, para su debida distribución entre población en situación de vulnerabilidad. Por ello los bancos de alimentos ejercen su función social a aquellas organizaciones que cuenten con la logística requerida para la consecución, recepción, almacenamiento, separación, clasificación, conservación y distribución de los alimentos recibidos en donación; adicionalmente que cumplan los procesos misionales de gestión de donantes, productos, beneficiarios y sus estándares de calidad relacionados con las Buenas Prácticas de Manufactura y operación, orientada al rescate de alimentos. (Congreso de la República, 2016)

e. Cambio climático. Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables. Consideradas consecuencias del cambio climático el aumento de la temperatura, el aumento de fenómenos meteorológicos extremos, cambios en los ecosistemas y peligro de extinción de especies vegetales y animales, entre otras, convirtiéndolo en un referente

importante en la toma de decisiones, especialmente en las que tienen estrecha relación con la producción agropecuaria adaptada y resiliente a fenómenos climáticos, lo que deriva en protección al productor, garantía de alimentos sanos y de calidad en las ciudades y mitigación de los efectos sobre el medio ambiente. (IDEAM, 2013)

f. Circuitos cortos o de proximidad. Comercio basado en la venta directa de productos frescos o de temporada sin intermediario o reduciendo al mínimo la intermediación entre productores y consumidores. Los circuitos de proximidad acercan agricultores y consumidores, fomentando relaciones de confianza y solidaridad entre ambos; y sus productos, al no ser transportados largas distancias ni envasados, generan un impacto medioambiental más bajo. Estos circuitos permiten que Medellín tenga un suministro cercano y eficiente a partir de la producción local y regional de alimentos. (Zuluaga & De Paoli, 2016)

g. Dietas sostenibles. Dietas con bajo impacto ambiental que contribuyen a la seguridad alimentaria y nutricional y a la vida sana de las generaciones presentes y futuras. Las dietas sostenibles concurren a la protección y respeto de la biodiversidad y los ecosistemas, son culturalmente aceptables, económicamente justas, asequible, nutricionalmente adecuada, inocua y saludable, y permiten la optimización de los recursos naturales y humanos. (FAO, 2010)

h. Pérdidas y desperdicios. Artículo 8°. *Medidas para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos destinados al consumo humano.* Las personas naturales o jurídicas privadas, públicas, nacionales o extranjeras, que se dediquen a la producción agropecuaria, industrial, y comercialización de alimentos aptos para el consumo humano, bien sea al por mayor o al detal, alimentos frescos y/o procesados, estarán obligadas a no destruir, desnaturalizar o afectar la aptitud para el consumo humano de los alimentos que se encuentren en sus inventarios o bajo su administración. (Ley 1990 de 2019 Política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos)

i. Región de cercanías: Hace referencia a la relación existente entre la ciudad y los demás territorios circundante de los cuales depende la ciudad para alimentarse y con los que se comparten elementos culturales, espacios geográficos ambientales, circuitos comerciales de producción y relaciones sociales que trasciende la división política administrativa. En este sentido se potencia el intercambio de conocimiento de producción, se fortalece las relaciones comerciales agropecuarias y el abastecimiento alimentario equitativo tanto en las ciudades como en los territorios rurales. La consolidación territorial de la región de cercanías buscará generar alternativas y descentralización de mercado con nuevos canales descentralizados de distribución que a su vez retribuye a las regiones de cercanías que ofertan productos para la ciudad.

j. Seguridad alimentaria y nutricional. Disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica para llevar

una vida saludable y activa. (Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional)

k. Acceso a los alimentos o capacidad para adquirirlos. Posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible. Refiere a los alimentos que puede obtener o comprar una familia, una comunidad o un país. Sus determinantes básicos son el nivel de ingresos, la condición de vulnerabilidad, las condiciones socio-geográficas, la distribución de ingresos y activos (monetarios y no monetarios) y los precios de los alimentos. (FAO 2006)

l. Consumo. Refiere a los alimentos que comen las personas y está relacionado con la selección de estos, las creencias, las actitudes y las prácticas. Sus determinantes son: la cultura, los patrones y los hábitos alimentarios, la educación alimentaria y nutricional, la información comercial y nutricional, el nivel educativo, la publicidad, el tamaño y la composición de la familia. (Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional)

m. Calidad e inocuidad de los alimentos. Refiere al conjunto de características de los alimentos que garantizan que sean aptos para el consumo humano, que exigen el cumplimiento de una serie de condiciones y medidas necesarias durante la cadena agroalimentaria hasta el consumo y el aprovechamiento de estos, asegurando que una vez ingeridos no representen un riesgo (biológico, físico o químico) que menoscabe la salud. No se puede prescindir de la inocuidad de un alimento al examinar la calidad, dado que la inocuidad es un atributo de la calidad. Sus determinantes básicos son: la normatividad (elaboración, promoción, aplicación, seguimiento); la inspección, vigilancia y control; los riesgos biológicos, físicos y químicos, y la manipulación, conservación y preparación de los alimentos. (FAO, 2002)

n. Disponibilidad de alimentos. Cantidad de alimentos con que se cuenta a nivel nacional, regional y local. Está relacionada con el suministro suficiente de estos frente a los requerimientos de la población y depende fundamentalmente de la producción y la importación. Está determinada por: la estructura productiva (agropecuaria, agroindustrial), los sistemas de comercialización internos y externos, los factores productivos (tierra, crédito, agua, tecnología, recurso humano), las condiciones ecosistémicas (clima, recursos genéticos y biodiversidad), las políticas de producción y comercio, y las tensiones sociopolíticas (relaciones económicas, sociales y políticas entre actores). (FAO, 2007)

o. Sistemas de abastecimiento y distribución de alimentos (SADA). Combinaciones complejas de actividades, funciones y relaciones (producción, manipulación, almacenamiento, transporte, procesamiento, embalaje, ventas al por mayor y menor, entre otras) que permiten a las poblaciones de las ciudades satisfacer sus exigencias de alimentos. Estas acciones son desempeñadas por diferentes agentes económicos: productores, acopiadores, importadores, transportadores, vendedores mayoristas, minoristas, procesadores, tenderos, vendedores ambulantes, proveedores de servicios (crédito, almacenamiento, carga, información y extensión), proveedores de empaques,

instituciones públicas (gobiernos locales y municipales, instituciones públicas de comercialización de alimentos, entidades del gobierno central) y asociaciones privadas (comerciantes, transportadores, tenderos y consumidores). (FAO, 2007)

TITULO III

PRINCIPIOS

Artículo 4° Principios. La presente política pública se fundamentará desde los planes, programas y proyectos en materia de Sistema Agroalimentario y su articulación, deberán regirse por los siguientes principios:

a. Derecho a la alimentación. Es el derecho que tiene toda persona al acceso físico y económico de manera permanente a una alimentación adecuada, oportuna y suficiente en todo momento, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que pertenece y que le permita garantizar una vida sana y activa. Para garantizar este derecho, la seguridad alimentaria debe basarse en la autosuficiencia local y la integración con la región, para ello es necesario priorizar la producción, el transporte y el consumo de alimentos locales y reducir en la medida de lo posible la dependencia con respecto a los alimentos de otros territorios distantes.

b. Articulación. El Sistema Agroalimentario para el municipio de Medellín, requiere para su implementación, una coherencia entre las diferentes propuestas formuladas y los ejes que las transversalizan, así como la integración entre todos los actores que intervienen en la construcción y aplicación de programas, proyectos y actividades, tanto a nivel local, como regional y su correspondiente integración.

c. Integración regional. La Administración Municipal buscará la articulación de planes, programas y proyectos con la red de ciudades y zonas rurales de la región del Valle de Aburrá y del departamento de Antioquia, con el fin de alcanzar mayores economías de escala y estructuración de las cadenas productivas, en los procesos y actividades propias complementarias en torno a la producción, transformación y distribución de alimentos.

d. Equidad social y equilibrio territorial. La Política reconoce los desequilibrios en el desarrollo económico, social, de género y ambiental que existen entre los diferentes territorios y buscará implementar estrategias para superar dichos desequilibrios. Por ello el municipio de Medellín y las entidades que lo conforman propiciarán el acceso equitativo de todos los habitantes de los territorios a las oportunidades y beneficios del desarrollo, considerando sus condiciones generacionales, culturales y de género, buscando reducir los desequilibrios enunciados.

e. Sostenibilidad. La Política Pública conciliará el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población, el establecimiento del Sistema Agroalimentario, la permanencia de este y su proyección en el tiempo y en el territorio.

f. Corresponsabilidad ciudadana. La Administración Municipal vinculará al sector privado, a las comunidades locales y a la ciudadanía, dentro de una concepción incluyente en la cual se reconoce el derecho y obligación de todas las personas a participar y contribuir en las acciones de beneficio colectivo.

g. Eficiencia. La presente Política Pública incentivará la utilización de los diferentes recursos humanos, administrativos, técnicos, financieros y científicos, para alcanzar altos niveles de eficiencia en las entidades, instituciones y actores responsables del Sistema Agroalimentario.

h. Identidad cultural: “Definida como el derecho de los pueblos a producir sus alimentos respetando la identidad cultural y la diversidad de los modos de producción, de consumo y la comercialización agropecuaria, fortaleciendo los mercados locales. No significa autosuficiencia plena o la desaparición del comercio agroalimentario internacional, sino que defiende la opción de formular aquellas políticas y prácticas comerciales que mejor sirvan a los derechos de la población a disponer de una producción agropecuaria nutritiva, sana y ecológicamente sustentable.”

i. Equidad de género: La Política promueve la igualdad entre hombres y mujeres brindando las mismas posibilidades de acceso a recursos productivos, servicios y oportunidades frente a las responsabilidades y roles en la seguridad alimentaria y nutricional. Impulsa la asociatividad de las mujeres para su acceso equitativo a canales de comercialización directa y la creación de estrategias para prevenir, atende y erradica la violencia económica y patrimonial que viven las mujeres campesinas o productoras.

j. Integración regional: La Administración Municipal buscará la articulación de planes, programas y proyectos con la red de ciudades y zonas rurales de la región del Valle de Aburrá y del departamento de Antioquia, con el fin de alcanzar mayores economías de escala y estructuración de las cadenas productivas, en los procesos y actividades propias complementarias en torno a la producción, transformación y distribución de alimentos. En todo caso se implementará estrategias que permitan la potenciación de la producción agrícola de los corregimientos de la ciudad a partir de acciones de acompañamiento y protección estatal.

k. Soberanía alimentaria: Es el derecho de un territorio a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos, que garanticen el derecho a la alimentación sana y nutritiva para toda la población, respetando sus propias culturas y la diversidad de los sistemas productivos, de comercialización y de gestión de los espacios rurales. (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación [FAO], 2012).

TITULO IV

ENFOQUES

Artículo 5° Enfoques. Son enfoques de la Política Pública del Sistema Agroalimentario para el municipio de Medellín,

los siguientes:

a. Enfoque de derechos. La Constitución Política Colombiana de 1991, introdujo el Estado Social de Derecho como un sistema que consolidó una amplia plataforma de derechos, deberes y garantías de toda índole para los ciudadanos, corresponde a todas las autoridades estatales garantizar los derechos ciudadanos, con prevalencia para niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, adultos mayores y campesinos, en correspondencia con la familia y la sociedad y la restitución de aquellos que han sido vulnerados. Esta Política propugnará por el derecho a la alimentación, la salud y el bienestar a partir del goce de los beneficios del desarrollo económico, social y ambiental derivados de la correcta implementación del Sistema Agroalimentario para el municipio de Medellín y su interrelación con el territorio.

b. Gestión social del riesgo. La política buscará desarrollar acciones articuladas entre el Estado y la sociedad civil para la gestión del Sistema Agroalimentario, y así lograr disminuir la inseguridad alimentaria y sus riesgos en la población vulnerable y fomentar un mejor acceso a los alimentos, beneficiando a los diferentes actores dentro del sistema

c. Enfoque territorial. Enfoque integral que articula las diferentes políticas públicas para alcanzar territorios sostenibles, competitivos, equitativos y gobernables. Para el logro del establecimiento del Sistema Agroalimentario es necesario que el municipio asuma la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos tendientes a dar respuesta a los problemas estructurales propios de los territorios de manera que impulsen y dinamicen sus economías, se respete su vocación agropecuaria, se fomente la agricultura familiar campesina, se amplíe y mejore el acceso a los recursos y servicios con lo cual se diversifique las cadenas de producción alimentaria garantizando una alimentación oportuna y permanente para llevar una vida saludable y activa.

d. Enfoque poblacional diferencial. Es el marco mediante el cual la Administración Municipal busca entender la diversidad característica de la sociedad para atender de la mejor manera posible las necesidades de los habitantes de la ciudad y su territorio en los contextos social, cultural, económico y político con el fin de cerrar las brechas que impiden la garantía de derechos para los sectores más vulnerables de la población, especialmente en lo referente al Sistema Agroalimentario y el acceso efectivo y de calidad a los alimentos.

e. Enfoque de género. Enfoque de género: La política buscará implementar acciones para el cierre de brechas de género en los diferentes eslabones del sistema agroalimentario, reconociendo a la mujer como elemento fundamental en los procesos de producción, distribución, acceso, comercialización y consumo responsable de los alimentos en la ciudad. Este enfoque permitirá identificar cómo las mujeres participan de manera diferencial en el Sistema teniendo presente si se trata de mujeres urbanas o rurales del municipio, así como sus condiciones socioeconómicas.

f. Enfoque generacional. Esta Política Pública, tendrá en cuenta las diferencias generacionales para el establecimiento de proyectos productivos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural. Estas diferencias del ciclo biológico no están determinadas solo por este, sino también por los roles y funciones que asume cada sujeto dentro de una determinada familia y comunidad. Haciendo especial énfasis en el relevo generacional esencial en el trabajo del campo.

g. Enfoque de crecimiento verde y desarrollo sostenible. Las estrategias de la Política Pública se orientan a la promoción del desarrollo sostenible, promoviendo el uso racional y consciente de los recursos naturales y conservación de estos, mediante estrategias que garanticen la producción limpia y agroecológica, la recuperación y protección de semillas y productos autóctonos de las regiones, el cuidado y protección del suelo, agua, fauna y flora. Las acciones se desarrollarán durante toda la cadena productiva, recuperando y protegiendo la seguridad y soberanía alimentaria del municipio y la región.

TITULO V

OBJETIVOS

Artículo 6° Objetivo General. De la Política pública del Sistema Agroalimentario para el municipio de Medellín. Promover la articulación de entidades públicas, privadas y la sociedad civil, con el fin de establecer relaciones entre la ciudad y los territorios productores de alimentos, favoreciendo la regulación, el control de los procesos de circulación y el abastecimiento de productos alimenticios, mejorando así el sistema agroalimentario del municipio de Medellín apoyando el acceso físico, económico y de calidad de los alimentos básicos a su población.

Artículo 7° Objetivos Específicos. Son objetivos específicos de la Política Pública del Sistema Agroalimentario para el municipio de Medellín los siguientes:

- Promover la articulación entre las dependencias de la Alcaldía de Medellín con el fin de potencializar y hacer eficiente la ejecución de las acciones concernientes al Sistema Agroalimentario.

- Incentivar la integración urbano rural del territorio que permita cerrar la brecha de calidad de vida de la población en torno a la oferta y acceso de alimentos inocuos y saludables.

- Articular el Sistema Agroalimentario con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal en las dimensiones sociocultural, económica y ambiental.

- Promover la articulación del municipio con el ámbito regional, nacional e internacional para la formulación de políticas, planes, programas o proyectos que incidan en el Sistema Agroalimentario.

- Articular las organizaciones de agricultura familiar para fortalecer los componentes estratégicos del entorno rural.

- Incentivar y promocionar la educación integral para cada uno de los actores del Sistema Agroalimentario.

- Articular la consolidación de redes entre productores y consumidores rurales, urbanos y periurbanos que incrementen el flujo comercial, maximicen las utilidades y reduzcan los canales de comercialización.

- Sensibilizar a la ciudadanía el rol de los campesinos en cuanto a la producción local y del entorno rural, cultural, turístico, patrimonial y ecológico de los corregimientos en Medellín, mediante el uso de proyectos pedagógicos y capacitaciones ya que son un actor fundamental del Sistema Agroalimentario.

- Fomentar la permanencia territorial de la población rural mediante el mejoramiento de la calidad de vida, la competitividad, las oportunidades de desarrollo económico, el empleo decente y la diversificación de actividades en el entorno rural y periurbano de la ciudad.

- Promover el uso de nuevas tecnologías e innovación en todo el Sistema Agroalimentario con el fin de mejorar y aumentar cantidad y calidad, mientras se propende por la disminución del impacto ambiental de prácticas poco eficientes.

- Implementar medidas de preservación, conservación del ecosistema, el suelo, y el recurso hídrico, mientras se establecen pautas de mitigación y adaptación al cambio climático.

- Fortalecer programas de gestión integral de residuos, disminución de pérdidas y desperdicios a lo largo de la cadena de suministro y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero GEI.

- Fortalecer programas de gestión integral de residuos, disminución de pérdidas y desperdicios, articulándose con la ley 1920 de 2019, incidiendo a lo largo de la cadena de suministro y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero GEI.

TITULO VI

COMPONENTES DE LA POLITICA

Artículo 8° Principales componentes de la Política Pública.

- Actores del Sistema Agroalimentario del municipio

- Instrumentos de planificación

- Sistemas de información

Parágrafo 1: Actores del Sistema Agroalimentario.

- **Campesinado y habitantes de la ruralidad:** Se creará un espacio de concertación que permita la participación de forma igualitaria del campesinado y habitantes de la

ruralidad en la toma de decisiones en los componentes de producción, distribución, aprovechamiento biológico y consumo; se potenciarán las mesas agropecuarias corregimentales, asociaciones campesinas y demás espacios de representación comunitaria campesina.

Parágrafo 2. Instrumentos de planificación. Son instrumentos e insumos de planificación del Sistema Agroalimentario:

- Plan municipal de cultura
- Plan estratégico para la igualdad de género para la implementación de la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales de Medellín.
- Programa agropecuario municipal
- Plan decenal de seguridad y soberanía alimentaria departamental

Parágrafo 3. Sistemas de información.

Los observatorios de otras dependencias. Este componente está orientado con base a la articulación desde el marco del Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), entre otros. En todo caso se consolidará el proceso de observación que permita aportar en la transparencia y claridad de los flujos, interacciones y trazabilidad de los alimentos de la ciudad. Entrega de información sobre aspectos de: oferta y demanda de los productos, de dónde vienen los alimentos, como vienen en el sentido de su calidad, transformación, inocuidad y producción

TITULO VII

LINEAS ESTRATEGICAS Y LINEAS DE ACCIÓN

Artículo 9° Líneas Estratégicas y de acción. Enmarcan las estrategias por medio de las cuales se desarrollará el objetivo de esta Política Pública, en los diferentes ámbitos, en procura de garantizar el escenario para la implementación del *Sistema Agroalimentario para el municipio de Medellín*. Para lo cual se definen cuatro líneas estratégicas y diecisiete líneas de acción, que van en consonancia con los lineamientos nacionales, regionales y municipales del Sistema Agroalimentario.

Las acciones específicas para desarrollar cada línea estratégica y líneas de acción estarán contenidas en los Planes que de esta Política se deriven, los cuales deben ser consecuentes con los principios, enfoques y ámbitos definidos en la misma.

a. Articulación entre dependencias de la Administración Municipal

Líneas de acción

- **Compra pública con las asociaciones campesinas, productoras y comunitarias:** Se implementará los

procesos de compra pública agrícola de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2046 del 2020, para que un 30% de sus compras se realicen de forma directa al campesinado de los corregimientos de la ciudad, el Valle de Aburra y otras producciones de cercanías.

- **Articulación con Plan Agropecuario Municipal:** El sistema agroalimentario se articulará con los procesos desarrollados a través del Plan Agropecuario Municipal con el fin de planear la producción, generar asistencia técnica y compra directa de los productos agropecuarios.
- **Articulación con el consumo barrial:** El Municipio a través de la política pública, dignifica y posiciona, los nuevos mercados barriales y zonales, favorece los procesos de encadenamientos directos entre las asociaciones campesinas, de productores y comunitarias de las cercanías y con las plazas satélites, las acciones comunales, tiendas de barrio y asociaciones de consumidores. Este proceso permitirá el abastecimiento barrial con productos de primera calidad y sin intermediación. Para ello se establecerá una oferta alimentaria de la región de cercanías, con el fin de fortalecer encadenamientos, canales de consumo y relaciones comerciales.
- **Ampliación de perspectivas de libre mercado:** Se establecerán nuevas oportunidades comerciales que potencien las iniciativas de economía social, economía solidaria y economía campesina.
- **Acceso equitativo a las mujeres en el sistema agroalimentario:** Se desarrollarán acciones afirmativas que garanticen el acceso a la tierra a las mujeres y su participación en los procesos de producción, distribución, aprovechamiento y consumo.

b. Integración urbano-rural del municipio de Medellín.

La integración urbano rural como eje, establece el diseño y la consolidación de acciones que contribuyan a la conectividad entre el municipio de Medellín como centro urbano y las zonas que la circundan, sean estas, periurbanas o rurales, para un desarrollo territorial justo, sostenible, resiliente e incluyente con respecto a las minorías y la equidad de género, en aspectos como la lucha contra la pobreza e inseguridad alimentaria, la interrelación con los flujos y sistemas alimentarios del territorio y la adaptación y mitigación al cambio climático.

Líneas de acción.

Esta línea de acción diseñará estrategias para la coordinación interinstitucional entre actores públicos y privados para construir un Sistema Agroalimentario que genere vínculos urbano-rurales en el municipio propendiendo por un desarrollo socioeconómico y ambiental de los territorios de la ciudad. Se desarrollará a partir de las siguientes acciones:

- Desarrollo de un modelo de ocupación del territorio que garantice la adecuada localización y distribución espacial de

las actividades económicas, sociales y de protección del medio ambiente, que inciden sobre el Sistema Agroalimentario.

- Promoción de circuitos cortos de comercialización caracterizada por poca o nula intermediación, la cercanía geográfica, la confianza y fortalecimiento del capital social de los pequeños productores y su acercamiento a los consumidores.

- Generación de redes de comerciantes y organizaciones de agricultura familiar para la integración de actores del Sistema Agroalimentario.

c. Inclusión del Sistema Agroalimentario en la planeación y ordenación territorial de la ciudad.

El Plan de Ordenamiento Territorial como instrumento técnico y normativo de planeación y gestión de largo plazo, orienta las acciones y políticas, administrativas y de disposición física para el desarrollo del municipio y que regulan la utilización, ocupación y transformación del suelo urbano y rural, constituyéndose en la herramienta principal para la planificación eficiente del territorio en torno a la implementación y articulación del Sistema Agroalimentario para el municipio de Medellín, incidiendo en la producción, distribución y consumo de los productos agropecuarios de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Municipal, por su parte, indica los lineamientos, objetivos y acciones que en forma integral constituyen la estrategia de desarrollo del municipio en el mediano plazo. La inclusión del Sistema Agroalimentario en su Plan de Desarrollo, construido con participación comunitaria, garantizará una ejecución efectiva del mismo, tomando en consideración acciones tendientes a maximizar la efectividad del Sistema y sus bondades como parte del Sistema de Abastecimiento Alimentario para Medellín en articulación con la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Líneas de acción.

En relación con el Plan de Ordenamiento Territorial, se estructurará la estrategia de incorporación del Sistema Agroalimentario en lo referente a la planificación física y socioeconómica del uso del suelo que tenga en cuenta la población vulnerable, la equidad de género y el desarrollo sostenible para su proyección y ejecución en el tiempo.

En cuanto al Plan de Desarrollo Municipal, la Comisión Intersectorial establecerá la estrategia de inclusión del Sistema Agroalimentario dentro del mismo para garantizar el mejoramiento progresivo de las condiciones actuales del territorio hacia situaciones viables, posibles y deseadas, en torno a propósitos comunes de la administración municipal, los actores públicos, privados y la comunidad, frente al Sistema Agroalimentario de la ciudad. Se desarrollará a partir de las siguientes acciones:

- Elaboración de plan de trabajo articulador entre la Política Pública del Sistema Agroalimentario del municipio de Medellín, su Plan de Desarrollo Municipal y su Plan de Ordenamiento

Territorial.

- Articulación de planes de acción de mediano y largo plazo con la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos humanos el Departamento Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD, la Secretaría de las Mujeres, Secretaría de la Juventud y la Secretaría de Desarrollo Económico, o quien haga sus veces, que permitan la mitigación y adaptación del Sistema Agroalimentario de la ciudad a los efectos de la vulnerabilidad y el riesgo frente al cambio climático.

- Elaboración del Plan Municipal de Gestión del Riesgo en SAN determinando estrategias de Prevención y Promoción, Mitigación y Superación.

Permanencia de la economía y vida campesina con enfoque territorial: El sistema agroalimentario coadyuvará en la consolidación del Distrito Rural Campesino del Municipio de Medellín y de figuras de ordenamiento y gestión territorial para la región de cercanías; para implementación de estrategias que permitan la permanencia campesina en los territorios y la estructuración de una biorregión rural campesina para el valle de Aburrá y la región de cercanías.

d. Conexión de la ciudad con la región.

En esta línea estratégica, la conexión ciudad-región, hace alusión a la interrelación natural que existe entre Medellín, su área metropolitana y el resto del departamento en aspectos de identidad, medio ambiente, participación, proyectos políticos compartidos, competitividad, mercadeo, conectividad, seguridad ciudadana, gobernabilidad, gobernanza y seguridad alimentaria, al ser la ciudad, por definición, importadora de alimentos básicos, mientras que en los territorios regionales se producen estos. Esta conexión permite, no solo garantizar el abastecimiento alimentario para la ciudad, sino también, favorecer la producción agrícola, el bienestar social de las comunidades del territorio, la inclusión de población vulnerable, la participación de mujeres productoras y la protección del medio ambiente. Se desarrollará a partir de las siguientes acciones:

Líneas de acción

Desde esta línea de acción, se alinearán las directrices municipales de Medellín, con las políticas, planes de desarrollo y planes de ordenamiento locales de cada municipio del territorio y las políticas departamentales que definen el desarrollo social, económico y ambiental, con el fin de aunar esfuerzos en torno a la integración ciudad-región y la implementación del Sistema Agroalimentario regional.

- Consolidación de agremiaciones de comerciantes y tenderos, así como promoción y fortalecimiento de organizaciones de agricultura familiar regionales, orientadas al establecimiento de relaciones comerciales y solidarias entre los mismos.

- Fortalecimiento de redes de monitoreo y seguimiento ciudadano del sistema agroalimentario ciudad-región a través de veedurías.

- Coordinación de la asistencia técnica directa a productores campesinos con la implementación de buenas prácticas agrícolas y de manufactura (valor agregado) en los procesos de producción.

- Asesoramiento en la incorporación a cadenas de valor o mercados que estimulen la participación equitativa y eficiente de los productores y las Organizaciones de Agricultura Familiar.

- Acompañar el proceso en la articulación de implementación de marcas comerciales colectivas que identifiquen y posicionen el origen de los productos del territorio.

- Recomendar el mejoramiento de vías terciarias y de infraestructura pública en función del abastecimiento de alimentos en los territorios, con el fin de mejorar el transporte y comercialización de productos regionales, facilitando la implementación de circuitos cortos de comercialización y disminuir la huella de carbono.

- **Protección a la producción:** El sistema, actuará en términos de política y gestión, con entidades regionales y nacionales, para proteger la producción de los corregimientos de la ciudad, la región de cercanías, la economía campesina y la capacidad productiva, con políticas de prevención, protección y aseguramiento de la producción local y con políticas para consolidación de procesos que consoliden relaciones comerciales y de importaciones que eviten la competencia desleal con la región. Se prestará especial atención a mujeres y jóvenes para garantizar su permanencia en los territorios en condiciones de igualdad dignidad y bienestar

- **Oferta diversa de alimentos:** El sistema garantizará la disponibilidad, diversidad, calidad e inocuidad de los productos para evitar el monopolio de distribución de alimentos. Se consolidará una política de información transparente y oportuna que dé cuenta de la trazabilidad de los productos. Se ampliarán las oportunidades para el acceso libre y bien informado de los alimentos de la ciudad

- **Impulso a la producción agroecológica, orgánica sostenible:** Implementar procesos de producción agroecológica y orgánica que aporten a los grados e sostenibilidad de la región.

- **Descentralización mayorista y minorista:** Se harán procesos de descentralización mayorista y minorista a plazas satélites con productos campesinos de primera calidad, articulando el mercado barrial y comunitario con comercialización directa. Se desarrollarán estrategias para garantizar el acceso a las mujeres en las oportunidades de mercado.

TITULO VIII

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA POLITICA

Artículo 10°: Mesa consultiva de la Política pública del Sistema Agroalimentario. La mesa consultiva de la Política

pública del Sistema Agroalimentario es una instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinado a garantizar la efectividad y articulación de los procesos del Sistema Agroalimentario del municipio de Medellín. Esta mesa se reunirá, por lo menos, dos (2) veces al año en condiciones de normalidad y, tantas veces como sea necesario, durante las situaciones que así lo requiera.

También es responsabilidad de la mesa consultiva definir su propio reglamento y funcionamiento, así como buscar la articulación y coordinación con otros planes y políticas públicas. Harán parte de esta mesa, las dependencias responsables de las acciones de esta política.

Parágrafo 1: Dirección y composición.

- Subsecretario (a) de Desarrollo Rural
- Gerente(a) de los corregimientos
- Secretario (a) de Cultura Ciudadana
- Secretario(a) de Juventud

Otras instituciones

- Un(a) representante por corregimiento de mesas agropecuarias, campesinas o
- aquellos espacios organizativos que impulsen la producción agrícola en los corregimientos
- Un(a) representante de FAO- Naciones Unidas
- Un(a) representante de los consumidores
- Un(a) representante de las plazas de mercado públicas y privadas
- Un a) representante de cada corregimiento de Medellín
- Un(a) representante de los comerciantes

Parágrafo 2: La Secretaría técnica de la mesa consultiva será presidida por el alcalde de la ciudad o su delegado. Quien apoyará las acciones para la reglamentación e implementación de la política pública y la coordinación para el diseño, ejecución y seguimientos a los planes, programas y proyectos aprobados.

TITULO IX

MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN, PARTICIPACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO, EVALUACIÓN Y AMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Artículo 11° Implementación. Para la implementación de la Política Pública, la Alcaldía de Medellín actuará en concordancia con los instrumentos establecidos para los planes de desarrollo, Ley 152 de 1994 "Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" y El Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996 que son: el presupuesto, el Banco de Programas y Proyectos, el Plan Indicativo, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan de Acción. De igual manera garantizará la socialización de la Política con todos los actores que participen de manera activa en el desarrollo del Sistema Agroalimentario, a través de las diferentes instancias de participación social y comunitaria e institucional (Consejos, mesas, veedurías, comités, organizaciones, grupos de trabajo, entre otros).

Parágrafo 1: Instancia administrativa de implementación: La Secretaría de Inclusión será la instancia que coordina, dinamiza e implementa la Política Pública, a partir de una dirección técnica y un comité de participación agroalimentario.

Artículo 12° Participación social y comunitaria en los planes, programas y proyectos del Sistema Agroalimentario. La política pública impulsará la participación, consciente, oportuna y libre de cada uno de los actores garantizando la inclusión de las perspectivas comunitarias como elementos que enriquezcan la toma de decisiones en los temas que los involucran, así como el compromiso en la planeación y ejecución de dichas decisiones en conjunto con actores sociales e institucionales, para el fortalecimiento permanente de los planes y programas en materia del Sistema Agroalimentario.

Parágrafo 1. Son instancias y escenarios de participación local: Mesas de trabajo del Sistema Agroalimentario, Veedurías Ciudadanas, Consejo Municipal de Desarrollo Rural, Concejo Municipal, Junta Municipal de Educación, Escuela de padres, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales y todas aquellas que trabajen en pro del Sistema Agroalimentario.

Artículo 13° Alianzas y articulación con sectores estratégicos. El municipio de Medellín, a través de la política pública gestionará la articulación transversal con otras instancias y sectores estratégicos de planeación comprometidos con el Sistema Agroalimentario, mediante el desarrollo de alianzas, convenios, pactos o acuerdos que promuevan la implementación de este en Medellín, propendiendo por el desarrollo y la calidad de vida de la población de la ciudad.

La vinculación de la academia desde los centros de investigación universitarios y las facultades de producción y de transformación representará un apoyo vital en la aplicación de esta política pública.

Artículo 14° Seguimiento, Monitoreo y Evaluación. El municipio de Medellín, establecerá el proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación en el marco de la política pública, para lo cual definirá los indicadores correspondientes como parte del proceso de seguimiento y monitoreo y establecerá un modelo de evaluación que permita examinar de manera sistemática y objetiva los procesos, productos y efectos.

Parágrafo 1. Serán parte integral del proceso de evaluación las siguientes características:

- Procesos estandarizados: orientados a potencializar la pertinencia y calidad de los resultados.
- Acompañamiento permanente: permitiendo que las recomendaciones técnicas generadas se fundamenten en evidencia para el mejoramiento continuo en su implementación y ejecución.
- Participación de los involucrados: favoreciendo la legitimización del proceso y sus resultados.
- Orientada hacia la toma de decisiones: para la formulación de acciones de mejora sobre la política pública evaluada.

Artículo 15° Ámbito de aplicación. La *Política Pública del Sistema Agroalimentario* aplica para toda la población del municipio de Medellín y al conjunto de entidades territoriales de carácter departamental y nacional que tengan competencias relacionadas con la implementación del Sistema Agroalimentario en Medellín y su interconexión con la región.

TITULO X

DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 16° Financiación. Las Secretarías corresponsables de la implementación del presente acuerdo, según su misión institucional y participación destinarán de su presupuesto las partidas anuales para su cumplimiento, en consonancia con las asignaciones contenidas en su Plan Operativo Anual de Inversiones. En todo caso, los mecanismos y estrategia de financiación y la aprobación de recursos adicionales consultarán las protecciones fiscales, los indicadores de Ley y los Planes Plurianuales de Inversión según las prioridades de inversión social establecidas en los respectivos Planes de Desarrollo y estarán sujetos al análisis de su impacto fiscal y a la validación de los indicadores de ley establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

La financiación provendrá del Presupuesto ordinario del Municipio; Presupuesto participativo; Recursos de cooperación nacional e internacional; Donaciones; Regalías; Convenios con sectores públicos y privados; y cualquier otro que surja durante la implementación del Sistema Agroalimentario en Medellín.

Artículo 17° Reglamentación. Facúltese al señor alcalde para que reglamente, en un término no mayor de seis meses a partir de su entrada en vigor, este acuerdo y señale los incentivos y mecanismos de seguimiento y control para su cumplimiento, en los términos del artículo 91 literal a numeral 6° de la Ley 136 de 1994.

Artículo 18° Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en la gaceta Oficial del municipio de Medellín.

Dado en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

_____Presidente

LUIS BERNARDO VÉLEZ MONTOYA

_____Secretario

JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ

Post scriptum: Este proyecto de acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en acta de plenaria 193 del 28 de noviembre de 2020.

_____Secretario

JORGE LUIS RESTREPO GÓMEZ